AMATEPEC

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR LA ANUENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LIC. OBED SANTOS ROJO, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADO POR L.EN D. ABEL VIDAL MORENO; POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LIC. TONY LUJANO PÉREZ Y POR LA OTRA PARTE, LOS SUJETOS EVALUADOS, REPRESENTADO POR SRA. MARINA GARCIA CARDENAS, PRESIDENTA HONORARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE", "LA CONTRALORÍA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de Amatepec tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances *mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de* Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Ayuntamiento de Amatepec, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicará los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el día 25 del mes de abril de 2022, mediante el sitio Web PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION EJERCICIO FISCAL 2023 pdf 2023 4 28 140756.pdf (amatepec.gob.mx).

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Amatepec"

DECLARACIONES
DE "LA UIPPE"

Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Amatepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Que el Titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo disposiciones normativas de nivel municipal.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

DE "LA CONTRALORÍA"

Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Amatepec, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Que el titular de la Contraloría Interna cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que lo reglamentan.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

Que el Sistema Municipal DIF, de conformidad al 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Que los titulares del Sistema Municipal DIF, cuentan con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con las disposiciones normativas que reglamentan su actuación.

Que para efectos del presente instrumento el Sistema Municipal DIF señalan como domicilio el ubicado en Calle Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500.

DE "LAS PARTES"

Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF Municipio de Amatepec", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. -El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario 0205060301 Alimentación para la población infantil, proyecto 020506030101 Desayunos escolares.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades. De "LA UIPPE" Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

a) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
b) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
d) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
e) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
f) Dictaminarlaprocedenciadelcumplimientodeloshallazgosylasrecomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL"

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno de los "Sujetos Evaluados";
c) Verificar, a través de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
Determinar fechas compromisopara el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación del programa presupuestario 0205060301 Alimentación para la población infantil, proyecto 020506030101 Desayunos escolares, en tiempo y forma.
Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
CUARTA. De los formatos autorizados.

AMATEPEC

De los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones:

Programa presupuestario **0205060301 Alimentación para la población infantil, proyecto 020506030101 Desayunos escolares.**

Tema	Recomendación	Acción	Fecha de cumplimiento
Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.	El programa debe mantenerse alineado a lo que establece el PDM a fin de diseñar las estrategias pertinentes que den solución a la problemática del proyecto Desayunos Escolares.	Integrar las fichas de seguimiento de las metas suscritas en el Plan de obra.	**23 de enero de 2024**
Contribución a las metas y objetivos nacionales.	Dar seguimiento a los objetivos y metas nacionales e internacionales que contribuyen al cumplimiento y ejecución del programa presupuestario.	Diseñar una ficha con los datos y contribuciones de la vinculación con los ODS y metas nacionales y de programas sectoriales en materia de alimentación para la población infantil.	**23 de enero de 2024**
Población potencial, objetivo y mecanismos de selección.	Mantener actualizada la información demográfica a fin de dar cobertura y atención a toda la ciudadana a través de las actividades programadas para el cumplimiento de las metas.	Determinar la población potencial y objetivo en razón de la actuación del programa presupuestario.	**23 de enero de 2024**
Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención.	Diseñar formatos mediante los cuales se eficiente el registro de solicitudes y apoyos otorgados.	Diseñar formatos mediante los cuales se eficiente el registro de solicitudes y apoyos otorgados.	**23 de enero de 2024**
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.	El programa Alimentación para la población Infantil identifica la Matriz de Indicadores para Resultados (Tipo), suscritas en el Manual para Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022.	Para una correcta ejecución se debe redefinir la congruencia de aplicación de indicadores por nivel de la matriz.	**23 de enero de 2024**

Presupuesto y rendición de cuentas.	El Sistema Municipal DIF de Amatepec presenta información del gasto ejercido por capitulo y concepto del programa presupuestario.	Se recomienda continuar con la publicación de la información del gasto ejercido (fuente de financiamiento, partida, capitulo, concepto), para verificar el gasto ejecutado por programa presupuestaria y por proyecto.	**23 de enero de 2024**
Analisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.	Se identifica que presenta complementariedad con Abasto Social de Leche (LICONSA) . El Programa evaluado coincide con mejorar las condiciones alimentarias y el estado de nutrición de las familias mexiquenses.	Respetar las actividades e indicadores de ambos programas a fin de potenciar su ejecución y beneficiar a la mayor cantidad de habitantes posible.	No aplica

Fuente: Elaboración propia a partir de los hallazgos del programa presupuestario.

Nota: La atención de los aspectos susceptibles de mejora deberán ser evidencias documentadas que permitan verificar las acciones correctivas que se están ejerciendo para mejorar el desempeño de cada programa presupuestario.

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrara una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones no podrán exceder del 30 de enero de 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. -En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF Municipio de Amatepec" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. -En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas,

"EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. -La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Amatepec".

Enteradas las partes de su contenido y de su alcance legal, se firma por triplicado el 19 de diciembre de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC 2022 2024 ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. OBED SANTOS ROJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE LAS PARTES:

POR "LA UIPPE"

H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC 2022 2024 ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

L. EN D. ABEL VIDAL MORENO
TITULAR DE LA UIPPE

POR "LA CONTRALORÍA"

H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC 2022 2024 ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

LIC. TONY LUJANO PÉREZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

AMATEPEC

POR "LA TESORERIA"

L.E.A. JOSÉ ANTONIO SERRANO VELAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC 2022 2024 ESTADO DE MÉXICO
TESORERÍA MUNICIPAL

POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"

SRA. MARINA GARCIA CARDENAS
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE AMATEPEC

H. AYUNTAMIENTO DE AMATEPEC 2022 2024 ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA DIF MUNICIPAL